

Bogota D.C.

Doctora
CLAUDIA CADAVID MARQUEZ
CL 7 sur 42 70
ccm16@gmail.com
claudiacadavid@gutierrezmarquez.com
Tel: 4445044
Medellín, Antioquia

Referencia: Derecho de petición

Respetada Doctora Claudia,

En atención a su comunicación, allegada mediante radicado 2019-0050051626992 del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita información acerca de violaciones a derechos colectivos y del ambiente en el Departamento de Antioquia, especialmente en el Municipio de Jericó, de manera atenta se da respuesta, una vez revisada, analizada y compilada la información que reposa en la Defensoría del Pueblo, atendiendo a cada uno de los puntos establecidos en su petición.

1. ***“Estudios, informes y/o conceptos sobre los derechos colectivos y del ambiente en territorios con problemáticas sociales provenientes de la instalación de proyectos mineros con alto impacto ambiental y ecosistémico.”***
2. ***“Estrategias para el tratamiento de las problemáticas de los derechos colectivos y del ambiente en territorios con proyectos extractivos de alto impacto ambiental.”***

Sea lo primero indicar que la Defensoría del Pueblo cuenta con un abanico de instrumentos y metodologías como la Magistratura Moral, las acciones de prevención, la promoción y divulgación de los derechos, el acompañamiento, la asesoría y representación de víctimas y grupos vulnerables, la mediación o intermediación humanitaria en situaciones de conflicto social y violencia, entre otros.

En razón a lo anterior y, atendiendo las preguntas 1 y 2 de su petición, me permito informar que la Defensoría del Pueblo desde el año 2001 ha desarrollado una serie de investigaciones defensoriales sobre las situaciones que presuntamente vulneran y/o amenazan los Derechos Humanos por la actividad minera. Esto, ha permitido mejorar la capacidad de incidencia, e impulsar la garantía, promoción y protección de los mismos.

Estas investigaciones tienen como principales productos, la elaboración de informes y resoluciones defensoriales, que para el caso de los informes *“buscan hacer análisis integrales de determinadas problemáticas en Derechos Humanos, con el fin de hacer un diagnóstico de dichas situaciones, visibilizarlas y definir una línea de acción de la*

Defensoría en la materia”¹, y por otro lado, las resoluciones “son una de las herramientas que se encuentran dentro del marco del proceso de magistratura moral y que el Defensor del Pueblo usa para hacer efectivas las funciones de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos que tanto la Constitución como la ley le otorgó a la Defensoría del Pueblo. Es este instrumento el que le permite exteriorizar sus observaciones y recomendaciones a las entidades públicas y/o particulares en caso en el que visibilice una amenaza o violación a los derechos humanos dentro del territorio Colombiano o de los colombianos que se encuentran en el exterior”.

“Por ello la importancia de este mecanismo es alta respecto al cumplimiento de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo y es por esto, que se convierte en una tarea indispensable hacerle seguimiento a lo exteriorizado por el Defensor del Pueblo frente a la temática que se pronunció, tarea que corresponde a la Dirección o Delegada que de acuerdo a lo señalado dentro de la Resolución Defensorial competente”.

Es importante señalar que las Resoluciones Defensoriales “se refieren a casos más concretos de violaciones a los derechos humanos, dentro de una temática determinada, y buscan especialmente formular a las autoridades recomendaciones concretas y susceptibles de ser cumplidas”.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo también ha participado en varios espacios administrativos y judiciales con el fin de propender por la garantía de los derechos humanos de las comunidades y ecosistemas que pueden ser afectados por la actividad minera.

En razón a lo anterior, a continuación, se hace un recuento de la incidencia que ha tenido la Defensoría del Pueblo en relación con las problemáticas sociales provenientes de la ejecución de proyectos mineros con impacto socio ambiental a lo largo del país.

RESOLUCION DEFENSORIAL 16

“Sobre la indebida exploración y explotación de oro en la Amazonía y la Orinoquía”.

La Defensoría del Pueblo verificó la existencia de proyectos de exploración y explotación de oro de aluvión en las regiones de la Amazonía y la Orinoquía, que no cuentan con los permisos correspondientes, de parte de las autoridades mineras, ambientales, indígenas y de policía.

Año: 2001.

Lugar: Amazonía y Orinoquía

Descripción: explotación de oro en Parques Nacionales Naturales como Cahuinarí, Chiribiquete y la Reserva Nacional Natural Puinawai, en detrimento de los objetivos de conservación y preservación para los cuales fueron creadas; debe mencionarse que las

¹ Guía Magistratura Moral - Informes y Resoluciones - 2004

explotaciones se llevan a cabo de manera anti técnica en la medida en que se utiliza mercurio y cianuro².

La Resolución indica lo inapropiadas que son las prácticas de explotación de recursos naturales, las cuales no se ajustan a los preceptos constitucionales y legales y, por ende, vulneran los derechos de los habitantes de las regiones en que se realizan³.

Señala de igual manera, que las exploraciones de oro en la Amazonía y en la Orinoquía se realizan, en su mayoría, por extranjeros que ingresan ilegalmente al país, lo que implica, de un lado una violación de los tratados internacionales y, de otro, el desconocimiento de los preceptos constitucionales que consagran la soberanía nacional (artículo 9), definen los límites del territorio (artículos 101 y 102) y los derechos de los extranjeros (artículo 100). Asimismo, se desconocen las disposiciones legales relativas a los requisitos para su ingreso, estadía y ejercicio de actividades en el país⁴.

INFORME DEFENSORIAL “EXPLOTACION MINERA EN TARAIRA, VAUPES”

Lugar: Vaupés

Descripción: el municipio de Taraira es considerado rico en minerales como el oro, la plata y tungsteno; el informe hace referencia a los impactos generados por la actividad de las empresas extractivas de oro en la zona, entre los cuales se destacan:

- Riesgo de que desaparezca la actividad minera que realizan desde hace más de 25 años los mineros tradicionales de Taraira.
- Daño a la integridad y unidad de las comunidades indígenas de la región.
- Deterioro de las relaciones entre las comunidades indígenas, los mineros y las autoridades del municipio.

De igual manera, indica los impactos asociados a la actividad minera sin control por parte de mineros artesanales y su relación con el empleo del mercurio para el desarrollo de la actividad:

“(…) Actualmente, en los diferentes sitios visitados por la Defensoría del Pueblo, toda la minería es artesanal: se lava el suelo y se barequea. En algunas minas abandonadas, el material extraído quedó amontonado, los mineros lo trituran y extraen el oro con mercurio y cianuro. La única mina que quedaba activa fue cerrada en febrero del año 2012 (...)”.

“(…) Se consolidó la molienda de las piedras, el uso del mercurio, del cianuro y la pólvora y con ello se incrementaron los problemas de contaminación de los cuerpos de agua y los riesgos sobre la salud de los trabajadores. En el año 2008, la alcaldía ordenó el cierre de

² Colombia, Defensoría del Pueblo. (2001). “Resolución Defensorial No 16 “Sobre la indebida exploración y explotación de oro en la Amazonia y la Orinoquia”. Bogotá. Disponible en: <http://www.defensoria.gov.co/es/public/resoluciones/1371/Resoluci%C3%B3n-16-Defensorial.htm>, recuperado: 02 de marzo de 2017.

³ Ibidem

⁴ Ibidem.

esas minas, y quienes las explotaban se marcharon de la región o dejaron de practicar la minería (...).⁵

ACCION POPULAR 91001-3331-001-2005-00609-01.

Año: 2007.

Lugar: Amazonas - Guainía.

Demandante: Fernando García Herreros Castañeda.

Demandados: Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA), Parques Nacionales Naturales y otros.

Descripción: Problemática asociada a la minería de oro de aluvión al interior de los PNN de Amacayacu, Cahuinari, Chiribiquete, Puré, y la reserva Natural Puinawai.

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No.52 “ESTADO SOCIAL, AMBIENTAL Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL TRAPECIO AMAZÓNICO”. MARZO 14 DE 2008

Año: 2008.

Lugar: Amazonas.

Descripción: Se evaluó la situación ambiental y de servicios públicos en el Trapecio amazónico y se hicieron varias recomendaciones al Gobierno nacional, departamental y municipal y otras instancias del Estado para hacer efectivos los derechos de las comunidades afectadas. Sobre la Explotación ilegal de oro se hizo un recuento histórico de la actividad, los impactos causados y sobre las actuaciones que realizan las entidades. Dentro de las recomendaciones se dijo:

“Tercero. URGIR al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a Corpoamazonia que coordinen con las demás autoridades pertinentes la realización de las acciones necesarias para controlar la explotación ilegal de oro en los diferentes ríos del departamento por parte de personas provenientes de Brasil”.

⁵Colombia, Defensoría del Pueblo. “Explotación minera en Taraira, Vaupés”. Bogotá. Disponible en: <http://www.defensoria.gov.co/es/public/Informesdefensoriales/828/Informe-defensorial-%E2%80%9CExplotaci%C3%B3n-minera-en-Taraira-Vaup%C3%A9s%E2%80%9D-Explotaci%C3%B3n-minera-en-Taraira-Vaup%C3%A9s-Informes-defensoriales---Medio-Ambiente.htm>, recuperado: 02 marzo de 2017.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No. 52. AGOSTO 28 DE 2009.

Año: 2009.

Lugar: Amazonas.

Descripción: Se actualizó el diagnóstico de las actividades que afectan los derechos de las comunidades del departamento, incluyendo la explotación ilegal de oro y la contaminación con mercurio de las diferentes fuentes de agua. Se reiteraron las recomendaciones a las distintas autoridades.

LIBRO: “LA MINERÍA DE HECHO EN COLOMBIA”

Año: 2010.

Descripción: La minería tradicional y de hecho en Colombia, presente en el 44% de los municipios del país, y que representa el 30% del total de las explotaciones mineras, ha sido desarrollada desde la época colonial por mineros que han transmitido sus conocimientos a sus descendientes y que han encontrado en esta actividad su única forma de subsistencia.

(...) en razón de la clandestinidad, el escaso control de las autoridades, la situación de orden público y el uso desaforado de insumos químicos como el cianuro y el mercurio, han traído nefastas consecuencias para los ecosistemas, con un agravio especial para los recursos hídricos (...)

(...) la fiebre de oro en varias regiones conlleva a la utilización de toneladas de productos químicos que terminan en los ríos circunvecinos y en las aguas freáticas, lo cual genera problemas de salubridad pública irreversibles, con consecuencias a corto y largo plazo (...)⁶.

OFICIO 4050 - 0792 DE AGOSTO 5 DE 2011

Año: 2011.

Asunto: Contaminación con mercurio en rabil ahumado (atún)

Descripción: Esta Delegada tuvo conocimiento de la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de España debido al mercurio detectado por encima de los límites permitidos en rabil (atún) de la empresa Seatech International Inc.

Por el alto consumo de este producto en el país, se solicitó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y al Ministerio de la Protección Social informar sobre el control y seguimiento que se hace a este tipo de productos,

⁶ Colombia, Defensoría del Pueblo. (2010). “La minería de hecho en Colombia”. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia.

principalmente de la empresa Seatech International Inc., si en ello se detectó posible contaminación con mercurio u otros metales pesados, entre otras.

AUDIENCIA AMBIENTAL. PROYECTO ANGOSTURA - GREYSTAR

Año: 2011

Lugar: Bucaramanga, Marzo 4 de 2011.

Descripción: Dentro del diagnóstico de la situación se dijo: *“La forma como se ha realizado la actividad minera en estos municipios es de socavón (subterránea), utilizando dinamita para romper la roca, la cual se lleva al lecho del río (quebrada California y río Vetas) donde se encuentran las plantas para procesar y separar el oro. Para triturar la roca se utilizan molinos tipo Francés que utilizan la fuerza hidráulica (ruedas Pelton) para mover los pisones; la roca molida se pasa a las piscinas de cianuración y decantado. A pesar de los esfuerzos de la CDMB, aún quedan pequeños mineros que utilizan tambores o barriles con mercurio y laboratorios improvisados en sus viviendas para procesar el oro”*. Por esto y por otras razones, la Defensoría del Pueblo recomendó no otorgar licencia para hacer minería en Santurbán.

LIBRO: “EL ABC DE LA MINERÍA EN COLOMBIA”

Año: 2012.

Descripción: *“(…) El uso de mercurio y cianuro en las actividades propias de la minería aurífera, a corto plazo, puede contaminar y acidificar el recurso hídrico y generar impactos en la supervivencia de las poblaciones y biodiversidad del ecosistema acuático, a mediano y largo plazo, por exposiciones crónicas y prolongadas a los mismos. También afecta a los organismos acuáticos y entra en la cadena alimenticia de las especies terrestres, incluido el ser humano. Tanto el mercurio como el cianuro son vertidos a las corrientes de agua e ingeridos por los peces que son comercializados más allá de las zonas contaminadas en centros poblacionales que resultan indirectamente afectados (...)*⁷

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No. 64 “CRISIS HUMANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

Año: 2014

Lugar: Chocó.

La Defensoría del Pueblo emitió la Resolución Defensorial No. 64 “Crisis Humanitaria en el departamento del Chocó” en septiembre de 2014, en esta, denunció la grave situación frente al desarrollo de actividades de minería ilegal que se están llevando a cabo en el 76% de los municipios del Chocó, entre los que se encuentran: Río Quito, Cantón de San Pablo, Cértegui, Quibdó, Atrato, Tadó, Unión Panamericana, Lloró, Condoto, Nóvita,

⁷ Colombia, Defensoría del Pueblo. (2012). “ABC de la minería en Colombia”. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia.

Bagadó, Unguía, Río Iró, Sipí⁸, Istmina, Medio San Juan⁹, Juradó, Nuqui, Bojayá y El Carmen.

La Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente realizó una misión de observación y evidenció como las actividades de extracción están poniendo en riesgo el patrimonio natural y ecológico del país. Ríos tan importantes como el Atrato y el San Juan que recorre el departamento del Chocó de norte a sur, están siendo destruidos por la explotación de oro, actividad que también impacta los ríos Andaguada, Apartadó, Bebará, Bebaramá, Río Quitó y Dagua, cuenca del río Tajuato, entre muchos otros.

Dentro los principales impactos se encuentran: i) La destrucción de fuentes hídricas: a causa de la acción del dragado y debido al aporte aproximado promedio de 3.100 toneladas/año de sedimentos por entable¹⁰, se reduce el cauce navegable de los mismos y se pone en riesgo el abastecimiento de agua y alimentos, así como la comunicación fluvial. ii) Los ríos en los que se desarrolle minería constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente, han cambiado su coloración, debido a la sedimentación, la presencia de materiales sólidos suspendidos en el agua, de grasas, aceites, residuos de combustible y de mercurio, resultado de los procesos de minería del oro. Cada entable aporta aproximadamente 36 kilos/año de mercurio¹¹. iii) Pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles¹².

En la Resolución Defensorial se denuncia, entre otros aspectos, la utilización indiscriminada y sin ningún control del mercurio y del cianuro, lo que ocasiona graves enfermedades a las comunidades y afectación a la fauna y flora de la región. Los vapores de mercurio escapan al aire y son inhalados por los mineros y la población que vive alrededor de los entables; además, este metal pesado es vertido directamente a los cuerpos de agua y se acumula en el suelo, en los sedimentos y en los peces, que son consumidos aguas abajo por la población.

Al respecto en la Resolución No. 64, sobre el tema de mercurio se hacen las siguientes recomendaciones dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Gobernación del Chocó:

“Realizar un estudio que permita identificar los efectos causados por la contaminación con mercurio y cianuro en la salud de los mineros, así como de las poblaciones de la zona de influencia en donde se desarrollen actividades mineras.

⁸ La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó —Codechocó— reportó la existencia de actividades de minería en 16 municipios.

⁹ Reportados en el Censo Minero 2012.

¹⁰ Cifra que se referencia en el documento de CODECHOCO: Informe Minería 2012.

¹¹ Ibidem.

¹² Debido al desarrollo de las actividades de minería por medio de dragas, retroexcavadoras, socavones o galerías y/o túneles, igualmente, para la instalación de campamentos de los trabajadores de las minas se remueve la capa vegetal al igual que grandes volúmenes de tierra, lo cual genera impactos por la remoción y pérdida del suelo, así como generación de estériles y escombros, que finalmente van a parar a los ríos.

Establecer protocolos para hacer un seguimiento puntual de las enfermedades derivadas de la contaminación del agua y el ambiente por factores antrópicos, especialmente de casos clínicos por contaminación o intoxicación con mercurio en el departamento del Chocó. Así mismo, diseñar un mecanismo que permita recoger la información para establecer una línea base y hacer seguimiento a dichos casos. Llevar a cabo un programa de capacitación al cuerpo médico y paramédico con el propósito de que tengan las herramientas para diagnosticar los casos de intoxicación por mercurio y, también, afectación a la salud por consumo de agua no apta, así como una campaña de difusión en medios masivos sobre los impactos en la salud derivados del uso del mercurio en la minería”.

INFORME DEFENSORIAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Año: 2015

Lugar: Chocó.

Teniendo en cuenta la situación de contaminación del agua y el ambiente derivada de las actividades de minería en el Chocó, con las cuales se vulneran los derechos de las comunidades a la vida, a la salud, al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, a la seguridad y salubridad públicas, el derecho humano al agua, entre otros, esta Delegada realizó un informe sobre *Agua potable y Saneamiento Básico en el departamento del Chocó*.

En el informe se denuncia como el uso extendido del mercurio en la minería “*está favorecido por su ‘fácil’ manipulación y la poca inversión de capital necesaria para su empleo. (...) El Proceso de separación del metal termina con la volatilización por calentamiento de esta amalgama lo que provoca la evaporación del mercurio liberando de esta forma el oro. Los vapores de mercurio escapan al aire y son inhalados por los mineros y la población que vive alrededor de los entables¹³; además, este metal pesado es vertido directamente a los cuerpos de agua y se acumula en el suelo, en los sedimentos y en los peces, que son consumidos aguas abajo por la población.*”

Adicionalmente, la Defensoría en el citado informe recalca los siguientes aspectos:

- La exposición crónica al metilmercurio por consumo de peces y semillas con altas concentraciones puede generar alteraciones sensitivas y motoras en el sistema nervioso central y en el cerebro.¹⁴

¹³ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), 2008. *El uso del mercurio en la minería del oro artesanal y en pequeña escala*. P. 12.

http://www.mesadedialogopermanente.org/Mesa_de_Dialogo_Permanente/Mesa_de_Dialogo_Permanente/documentos_files/MERCURIO%20EN%20LA%20MINERIA%20DEL%20ORO%20MODULO%203.pdf (Consultado: Lunes, 09 de marzo de 2015).

¹⁴ INFORME DE LA COMISION INDEPENDIENTE A LA OFICINA DEL OMBUDSMAN Y ASESOR EN MATERIA DE OBSERVANCIA DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL Y EL ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTIA DE INVERSIONES. 2000. Investigación del derrame de mercurio del 2 de Junio del 2000 en las cercanías de San Juan, Choropampa y Magdalena, Perú. Lima, Perú. P. 46.

Desde el punto de vista comportamental se puede afirmar que la exposición al mercurio genera un cuadro caracterizado por síntomas de depresión y ansiedad, clasificados entre las manifestaciones más tempranas de la toxicidad (crónica); se observan también síntomas tales como alteraciones del sueño, irritabilidad, pérdida del interés, aumento de la fatigabilidad, lentitud psicomotora y dificultad para concentrarse¹⁵

- Si bien algunos mineros han cambiado el uso del mercurio por cianuro, el cual también es altamente tóxico para los seres humanos y la gran mayoría de animales; los impactos ambientales producto de la liberación de cianuro en cuerpos de agua durante su transporte o desecho constituyen una amenaza para la salud pública, toda vez que posteriormente el agua es utilizada para el consumo humano.

La Defensoría del Pueblo, en dicho informe señala que es alarmante que los ríos del Chocó, que una vez constituyeron una fuente de vida y riqueza biológica, ahora, debido a los efectos de la intervención antrópica ocasionada por la acción directa del hombre, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente¹⁶; estos presentan cambios en su coloración como consecuencia de los altos índices de sedimentación que ostentan. En la mayoría de las fuentes hídricas cercanas a cualquier entable minero se lavan altos volúmenes de material lo que genera grandes cantidades de vertimientos con elevadas cargas contaminantes de sólidos (totales y disueltos), mercurio, grasas, aceites, residuos de combustibles y mercurio¹⁷. El impacto social es fácilmente palpable y cuantioso dado que para las comunidades no hay otra opción que seguir consumiendo y usando el líquido proveniente de estas fuentes hídricas, lo cual es altamente nocivo y contraproducente para su salud, hecho que a todas luces atenta contra el bienestar de la comunidad Chocoana en la medida que su derecho a la vida se ve vulnerado.

En ese sentido, por medio del informe se hicieron las siguientes recomendaciones, encaminadas a velar por la garantía de los derechos humanos:

“INSTAR a CODECHOCÓ, en razón al estado del recurso hídrico del departamento, a que:

Exija el cumplimiento de la normatividad ambiental que permita la descontaminación de los recursos naturales dentro de su territorio, y si es del caso aplique las medidas correctivas y sancionatorias contra los responsables de la contaminación.

Realice acciones orientadas a la protección del medio ambiente chocoano, como área especial de reserva ecológica de Colombia de interés mundial.

Establezca la disponibilidad y el nivel de contaminación del recurso hídrico en el departamento y determine las acciones previstas para mitigar los impactos identificados en las cuencas priorizadas del departamento, de conformidad con los análisis del balance oferta demanda y el grado de intervención en las cuencas.

¹⁵ TIRADO, V. GARCIA, M. MORENO, J. GALEANO, M. LOPERA, F & FRANCO, A. 2000. “Alteraciones neuropsicológicas por exposición ocupacional a vapores de mercurio en El Bagre (Antioquia)”, Revista de Neurología, Vol. 31, No 8, pp. 712-716.

¹⁶ La Defensoría del Pueblo conoce de actividad de minería en los ríos: Atrato, Quito, Condoto, San Juan, Man, Taraza, Henchí y en las quebradas: Tapacundó y Los Negros (localidad Condoto), Pureto, Tadocito, (localidad Todó) y la Canducha (localidad Guayabal).

¹⁷ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO. 2012. *Caracterización de impactos causados por la minería de oro a cielo abierto. Protocolo de restauración ecológica de áreas disturbadas por minería en el Chocó biogeográfico*. P. 170.

CONMINAR a la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a que realice de manera efectiva las acciones de vigilancia de la calidad del agua en el departamento, a través de un laboratorio inscrito en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano -PICCAP-, acorde con la Resolución No. 4353 del 23 de octubre de 2013.”

CASO LA TOMA, SUAREZ.

Años: 2014 - 2016

Lugar: Cauca.

El conflicto por la extracción de oro en el corregimiento de La Toma, localizado en el municipio de Suárez, departamento de Cauca¹⁸, se viene presentando hace más de cinco años. En el 2010 se generó una amenaza por la concesión del territorio para explotación minera sin haber realizado la consulta previa, ni reconocer la existencia de comunidades afrodescendientes a quienes pretendían desalojar de su territorio¹⁹, y a partir del 2014 inició la grave afectación por el desarrollo la actividad de minería ilegal, la cual está devastando los ecosistemas y amenazando la pervivencia de las comunidades étnicas.

La Defensoría ha hecho un acompañamiento constante a las comunidades en pro de la defensa de sus derechos, No obstante, la extracción ilegal de oro en los municipios de Suarez, Guachené, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Caloto, entre otros, viene desencadenando conflictos sociales que van en aumento y están ocasionando la desintegración del tejido social de las comunidades étnicas.

Los mineros introdujeron retroexcavadoras y están arrasando con los recursos naturales y afectando las fuentes hídricas. La situación es crítica, por ello la Defensoría del Pueblo ha denunciado la vulneración del derecho fundamental a la vida y la salud, así como el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, el derecho humano al agua, a la seguridad y salubridad pública, a la seguridad alimentaria y al territorio, y, entre otros.

Es evidente la afectación producida por la minería al río Ovejas y a otras fuentes de agua del departamento²⁰, ya que gracias a los sedimentos arrojados a los cuerpos de agua se reduce el cauce, además hay presencia constante de materiales sólidos suspendidos y de metales pesados que ponen en riesgo el abastecimiento de agua y alimentos, en la ribera del río reposan las aguas resultantes del proceso de extracción en donde existe una mezcla de químicos y combustibles. La contaminación producida por el vertimiento

¹⁸ El territorio es habitado en su mayoría por población afrodescendiente, la minería artesanal constituye una de las principales actividades económicas de la zona, no obstante, parte del territorio fue concesionado a personas naturales o a empresas.

¹⁹ La Sentencia T1045 A/10 señaló lo siguiente: “mediante licencia ‘BFC-021 expedida por INGEOMINAS’, se otorgó al señor Héctor Jesús Sarria la explotación de un yacimiento de oro ‘consistente en 99 hectáreas y 6507 metros cuadrados localizada en la desembocadura de la quebrada La Turbina río Cauca, por un término de 10 años prorrogables en el proceso de entrega del título minero al señor Sarria, otorgado por INGEOMINAS, no se adelantó proceso de consulta previa por parte del Ministerio del Interior y de Justicia, ‘aun cuando se trata de un proyecto que está en capacidad de afectar la autonomía y la identidad e integridad cultural, las prácticas tradicionales de producción y el medio ambiente’ (f. 2 ib.)”.

²⁰ Quilcace, Esmita, Patía, Timbío, San Jorge, Guachicono, Patanguaje, Quinamayo, el río Palo, el río Teta, así como las quebradas Puerta Vieja, Portachuelo, entre otras, en el tramo que atraviesa por los municipios de Santander de Quilichao, Guachene, Caloto, Buenos Aires, Suárez, Patía, El Tambo, Bolívar, Mercaderes, La Sierra, entre otros.

constante de metales pesados y sustancias como el cianuro y el mercurio constituye un grave riesgo para la salud humana y la sostenibilidad ambiental de la región.

Al respecto la Defensoría ha hecho seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos entre las comunidades afrocolombianas del Norte del Cauca y el Gobierno Nacional, ha denunciado la situación antes las entidades competentes, ha requerido soluciones a la problemática derivada de la actividad de minería ilegal y la consecuente contaminación con mercurio, ha participado en los espacios de exigencia como garante del cumplimiento de los acuerdos, entre otras acciones.

CASO RIO OVEJAS, INDÍGENAS NASA.

Año: 2015

Lugar: Cauca.

La Defensoría emitió un comunicado de prensa enfatizando en la problemática denunciada por los indígenas Nasa en el Norte del Cauca, ya que, en un recorrido²¹ que hicieron más de 200 indígenas Nasa²² en defensa del río Ovejas, se evidenció la forma en que, con las actividades de minería y el uso de retroexcavadoras se está cambiando el cauce del río y afectando el equilibrio ecológico, además los indígenas señalaron la presencia de cárcavas de agua y residuos líquidos, maquinaria para la extracción de oro, y la presencia de recipientes para almacenar el mercurio y el combustible.

CASO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES.

Año: 2015

Lugar: Cauca

Una comisión conformada por la Defensora Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas, el Defensor Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente y el Defensor Regional Cauca, realizó un trabajo de campo, en el mes enero de 2015, en los municipios de Suárez, Buenos Aires y Santander de Quilichao. En el marco del recorrido, evidenció lo siguiente:

La destrucción de los ríos Ovejas, Teta (Catalina) y Quinamayó. En el municipio de Buenos Aires visitó la mina de Santa Rosa en donde se encontraban trabajando alrededor de 15 retroexcavadoras y doscientas personas (barequeras) que intentaban sacar el oro del material removido por las máquinas. En el marco de dicho recorrido se evidenció la desviación del río Teta (Catalina), la formación de cárcavas que contienen las aguas contaminadas resultantes del proceso, la remoción de la tierra y la formación de montañas de material estéril al lado de la cuenca del río, destrucción similar a la evidenciada en el río Quinamayó en Santander de Quilichao. Adicionalmente evidencio

²¹ Desde la vereda Puente Real en la vía Panamericana hasta la vereda de Yolombó en el Consejo Comunitario Afro-La Toma.

²² Resguardo indígena La Laguna Siberia, Territorio ancestral Sa'th Tama Kiwe, así como habitantes de otros resguardos

cárcavas con el agua contaminada resultante del proceso, en donde por el tipo de actividad que realizan y por los testimonios de la comunidad, se utiliza mercurio.

Con base en la problemática señalada, esta Delegada emitió un comunicado de prensa y a su vez, requirió a los Ministerios concernidos sobre la necesidad de que se reforzaran los operativos de control, incautación y destrucción de maquinaria, y que se establecieran soluciones estructurales, ya que las actividades de extracción de minera están destruyendo los ríos, dejando la tierra estéril y contaminada con agentes altamente tóxicos como el mercurio y el cianuro, los cuales están atentando contra la salud y la vida de gran cantidad de población.

CASO HOJAL LA TURBIA.

Año: 2016

Lugar: Nariño.

Con el propósito de impulsar la efectividad de los derechos de las comunidades indígenas Awá a la vida, al territorio, al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, a la salud y a la seguridad y salubridad públicas, en noviembre de 2016 se llevó a cabo una visita al resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal la Turbia del departamento de Nariño.

En esta visita se evidenció la grave situación derivada de la explotación de minería ilegal que afecta el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal la Turbia del departamento de Nariño, encontrando que la actividad de minería ilegal es responsable tanto de la desintegración del tejido social, que atenta contra la pervivencia de las comunidades indígenas Awá, como de la contaminación y destrucción de los nacederos y quebradas, la reducción y desviación de los cauces, la degradación del suelo y de los ecosistemas, entre otros.

A partir de la visita a terreno se elaboró el *Informe de la Comisión Binacional Interinstitucional sobre la situación derivada de la explotación de minería ilegal en el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal la Turbia*, en el que se denuncia la presunta problemática derivada del uso del mercurio en la actividad de beneficio del oro.

ACCION DE TUTELA - Derechos Fundamentales comunidad PANI - Sentencia T-253/16

Para la protección de los Derechos Fundamentales a la Salud, el agua y la integridad de los pueblos indígenas y el principio del interés superior del menor Indígena de la Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas - Asociación PANI, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política.

Año: 2015.

Lugar: Amazonas.

Demandante: Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas - Asociación PANI.

Demandados: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía y Corporación para el Desarrollo de la Amazonia - CORPOAMAZONIA.

Problema Jurídico:

- La corte cuestiona la elección de la acción de tutela como la herramienta idónea para salvaguardar los Derechos de una colectividad; La corte determinó que no es posible identificar plenamente la parte demandante, toda vez que la pluralidad del colectivo que reclama los derechos no se puede individualizar; al mismo tiempo indica, que el mecanismo idóneo para el mencionado caso es la acción popular.
- Interposición de la acción judicial por parte de la Defensoría del Pueblo: la corte indica que al momento de hacer la revisión de la acción de tutela, no encontró indicios que acrediten que la comunidad PANI solicitó el apoyo de la Defensoría para instaurar la acción (cae en una imprecisión la corte, toda vez que con el objetivo de desarrollar la mencionada acción, funcionarios de la Defensoría del Pueblo, a solicitud de los representantes de la comunidad, se reunieron en algunas oportunidades con miembros del PANI).

Resultado: tutela declarada improcedente.

LIBRO: “LA MINERÍA SIN CONTROL - UN ENFOQUE DESDE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

Año: 2015

Los problemas ambientales y sociales que las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes en diferentes regiones del país han venido afrontando alrededor de la actividad minera sin control en los últimos años han exigido de la Defensoría del Pueblo una investigación en zonas mineras con el objetivo de establecer la situación de Derechos Humanos en el entorno de la minería.

“(…) Las principales causas de consulta médica de la población minera estuvieron asociadas a acidez o ardor en el estómago, pérdida del apetito, trastornos del sueño, nerviosismo o ansiedad, temblor en sus manos y dificultad para hablar. Se observó que 6 de los 21 síntomas asociados a la intoxicación por mercurio identificados en la encuesta se presentaron en un 31% a 44% de los trabajadores. Asimismo, y partiendo de las serias afecciones en términos neurológicos asociadas a la continua exposición al mercurio, se buscó identificar el riesgo (enfermedad laboral asociada al trabajo en minería), con respecto al número de hijos con enfermedad neurológica o renal diagnosticada, sin especificar; concluyendo que un 8% presentaron antecedentes de hijos con trastornos

neurológicos, mientras que un 6% presentaron antecedentes de hijos con enfermedad renal (...) ²³“

DENUNCIA POR PRESENCIA DE MERCURIO EN LA CIÉNAGA SAN SILVESTRE.

Año: 2016

Lugar: Ciénaga San Silvestre, Municipio de Barrancabermeja; Santander.

Descripción: Presencia de mercurio en las aguas de la Ciénaga, por encima de los valores recomendados como aptos para la salud pública; los datos obtenidos se sustentan en el estudio de diagnóstico del estado actual de la Ciénaga San Silvestre, elaborado en el marco del proyecto de desarrollo de la gestión integral del recurso hídrico del municipio de Barrancabermeja (2016), impulsado por la Alcaldía y la Secretaría de Ambiente del mencionado municipio; el valor reportado en algunos lugares del cuerpo de agua fue de 0.007 mg Hg/L.

3. **“Concepto sobre la incidencia del desarrollo de la actividad minera en el minera en el municipio de Jericó, Departamento de Antioquia y/o municipios vecinos o colindantes frente a la protección de los derechos colectivos y del medio ambiente.”**

La Defensoría del Pueblo de Colombia es un órgano constitucional y autónomo creado por la Constitución de Colombia de 1991 en su Capítulo II: Del ministerio público, con el propósito de "velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos" dentro del Estado social de derecho, "democrático, participativo y pluralista", así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario y conforme a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, la ley 24 de 1992 y Decreto 025 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, no se encuentra dentro de la misión de la Defensoría del Pueblo emitir conceptos técnicos acerca de lo solicitado en este punto de su petición, no obstante lo anterior, la Defensoría del Pueblo realiza otra serie de actividades orientadas a la protección de los derechos humanos de las comunidades afectadas por proyectos mineros, al respecto le sugiero remitirse a los descrito en los puntos 1 y 2 del presente documento.

En todo caso durante el 2020 se abordará el estudio de la problemática de minería en Jericó y una vez tengamos respuesta de las autoridades competentes y más información esta le será enviada.

4. **“Procesos en curso en la Entidad por quejas de violación de los derechos colectivos y del ambiente en los municipios del Suroeste del Departamento de Antioquia, región Cartama, con énfasis en el municipio de Jericó.”**

La Defensoría del Pueblo cuenta con una herramienta informática denominada VISION WEB, a través de este Sistema de Información se registran todas las peticiones que son de conocimiento de la Entidad así como las gestiones que se adelantan en materia de promoción, divulgación y protección de Derechos Humanos.

²³ Colombia, Defensoría del Pueblo (2015). "La minería sin control – un enfoque desde la vulneración de los Derechos Humanos". Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia.

En este sentido, por medio del módulo VISION WEB ATQ, se registran todas las peticiones que se allegan a la Entidad, las cuales están clasificadas en asesorías, quejas y solicitudes.

Así las cosas, de acuerdo a la información reportada por el Grupo de Sistemas de la Defensoría del Pueblo, se encontraron 387 peticiones registradas que guardan relación con violaciones a derechos colectivos y del ambiente en el Departamento de Antioquia, clasificadas así:

1. ASESORIAS

ASESORIAS AÑOS 2010 A 2019		
MUNICIPIO	DERECHO	Nº.
APARTADO	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	2
CHIGORODO	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
MEDELLIN	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	17
NECHI	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
RIONEGR O	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
SAN LUIS	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
SEGOVIA	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
VIGIA DEL FUERTE	AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
Total		25

QUEJAS

QUEJAS AÑOS 2010 A 2019		
MUNICIPIO	CONDUCTAS VULNERATORIAS	No. VIOLACIONES
AMAGA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
	NO GARANTIZAR EL DERECHO A UN AMBIENTE O NO ADOPTAR MEDIDAS PARA OBTENER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION NI EL BIENESTAR GENERAL	1
	PERMITIR LA CONTAMINACION DEL AGUA, EL SUELO O EL AIRE.	1
Total AMAGA		4
ANGOSTURA	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
Total ANGOSTURA		2
ANORI	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
Total		2

ANORI		
APARTADO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	9
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	5
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
	DEFICIENCIA O NO APLICACION DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
	NO GARANTIZAR EL DERECHO A UN AMBIENTE O NO ADOPTAR MEDIDAS PARA OBTENER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION NI EL BIENESTAR GENERAL	1
	PERMITIR LA CONTAMINACION DEL AGUA, EL SUELO O EL AIRE.	1
Total APARTADO		18
BELLO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total BELLO		1
BURITICA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO	1

	DE LA ESFERA PRIVADA	
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
Total BURITICA		4
CAREPA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
Total CAREPA		2
CHIGOROD O	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
Total CHIGOROD O		1
DABEIBA	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total DABEIBA		1
EL BAGRE	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
Total EL BAGRE		1
ENVIGADO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A	1

	INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	
	NO PRESTAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS, LA SALUBRIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES CON DESCONOCIMIENTO DEL DEBER DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS	1
Total ENVIGADO		3
GUARNE	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	3
Total GUARNE		3
GUATAPE	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total GUATAPE		1
HELICONIA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total HELICONIA		1
ITAGUI	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total ITAGUI		1
ITUANGO	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO	1

	DE LA ESFERA PRIVADA	
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
Total ITUANGO		2
JERICO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	3
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total JERICO		4
MACEO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total MACEO		1
MARINILLA	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total MARINILLA		1
MEDELLIN	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	92
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO	50

	DE LA ESFERA PRIVADA	
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	10
	DEFICIENCIA O NO APLICACION DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	13
	FALTA DE PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS PARA LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN SUS TERRITORIOS	3
	IRRESPETAR LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LA NACION, NO GARANTIZAR O ATENTAR CONTRA UN MODELO ECONOMICO DE SUBSISTENCIA O NO PROTEGER EL ENTORNO NATURAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA	1
	NO ACATAR LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS	2
	NO ARMONIZAR LA PRODUCCION ECONOMICA Y EL ENTORNO QUE LE SIRVE DE SUSTENTO, PARA SATISFACER SUS PROPIAS NECESIDADES	1
	NO FOMENTAR LA EDUCACION AMBIENTAL	1
	NO GARANTIZAR EL DERECHO A UN AMBIENTE O NO ADOPTAR MEDIDAS PARA OBTENER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION NI EL BIENESTAR GENERAL	9
	NO PRESTAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS, LA SALUBRIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES CON DESCONOCIMIENTO DEL DEBER DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS	5

	CIUDADANOS	
	PERMITIR LA CONTAMINACION DEL AGUA, EL SUELO O EL AIRE.	2
	PERMITIR O CONSTRUIR VIVIENDAS EN LUGARES CONTAMINADOS O PROXIMOS A UNA FUENTE DE CONTAMINACION	1
Total MEDELLIN		190
MUTATA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
	NO ACATAR LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS	1
Total MUTATA		2
NARINO	DEFICIENCIA O NO APLICACION DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	1
Total NARINO		1
NECHI	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total NECHI		3
PUERTO BERRIO	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y	1

	CUENCAS HIDROGRAFICAS	
Total PUERTO BERRIO		1
PUERTO NARE (LA MAGDALEN A)	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total PUERTO NARE (LA MAGDALE NA)		1
REMEDIOS	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
Total REMEDIOS		2
RIONEGRO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total RIONEGRO		1
SABANETA	CONTAMINACION DEL AMBIENTE DEL LUGAR DE TRABAJO O RESIDENCIA QUE IMPLICA SER MOLESTADO O EXPUESTO A INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL AMBITO DE LA ESFERA PRIVADA	1
Total SABANETA		1
SAN ANDRES	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total SAN ANDRES		1

SAN CARLOS	NO FOMENTAR LA EDUCACION AMBIENTAL	1
Total SAN CARLOS		1
SAN JERONIMO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total SAN JERONIMO		1
SAN LUIS	CONTAMINACION DEL AMBIENTE, RECURSOS NATURALES COMO RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS	1
	PERMITIR LA CONTAMINACION DEL AGUA, EL SUELO O EL AIRE.	1
Total SAN LUIS		2
SAN ROQUE	NO ARMONIZAR LA PRODUCCION ECONOMICA Y EL ENTORNO QUE LE SIRVE DE SUSTENTO, PARA SATISFACER SUS PROPIAS NECESIDADES	1
Total SAN ROQUE		1
SANTA BARBARA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total SANTA BARBARA		1
SANTA ROSA DE OSOS	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
Total SANTA ROSA DE		2

OSOS		
SANTUARIO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	2
Total SANTUARIO		2
TURBO	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
	NO ACATAR LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS	1
Total TURBO		2
URAMITA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total URAMITA		1
VIGIA DEL FUERTE	IRRESPETAR LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LA NACION, NO GARANTIZAR O ATENTAR CONTRA UN MODELO ECONOMICO DE SUBSISTENCIA O NO PROTEGER EL ENTORNO NATURAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA	1
Total VIGIA DEL FUERTE		1
YONDO (CASABE)	NO ACATAR LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SALUD NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTION DE LOS RESIDUOS	1
	NO ARMONIZAR LA PRODUCCION ECONOMICA Y EL ENTORNO QUE LE	1

	SIRVE DE SUSTENTO, PARA SATISFACER SUS PROPIAS NECESIDADES	
Total YONDO (CASABE)		2
ZARAGOZA	AUSENCIA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DETERIORO AMBIENTAL	1
Total ZARAGOZA		1
Total general		273

3. SOLICITUDES

<u>SOLICITUDES AÑOS 2010 - 2019</u>		
<u>MUNICIPIO</u>	<u>DERECHO</u>	<u>N.º.</u>
<u>AMAGA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>4</u>
<u>APARTADO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>2</u>
<u>BURITICA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>2</u>
<u>CANASGORDAS</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>CAUCASIA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>4</u>

<u>CHIGORODO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>GIRARDOTA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>3</u>
<u>HELICONIA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>ITUANGO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>2</u>
<u>JERICO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>3</u>
<u>MEDELLIN</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>5</u> <u>2</u>
<u>SAN ANDRES</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>SAN CARLOS</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>SAN JERONIMO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>4</u>
<u>SAN ROQUE</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>SEGOVIA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>TURBO</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>

	<u>NATURALES</u>	
<u>VALDIVIA</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>3</u>
<u>VEGACHI</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>YONDO (CASABE)</u>	<u>AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES</u>	<u>1</u>
<u>Total</u>	-	<u>8</u> <u>9</u>

Esperamos haber dado respuesta a su petición, en todo caso la Delegada para los derechos colectivos y del ambiente estará atenta a continuar estudiando la problemática de minería en Jericó y la información que se recopile le será enviada.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS

DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

Copia N.A

Proyectó. Cesar Santiago/Karen Molano.